

RESOLUCIÓN Nº 0612
NEUQUÉN, 17 SEP 2021

VISTO:

El Expediente OE Nº 3915-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 0502/21 conjunta de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social y la Secretaría de Gobierno, se dio de baja por fallecimiento a la agente Patricia Elisabet Torres, D.N.I. Nº 21.666.530, a partir de las 00:00 horas, del día 27 de mayo del 2021, quien se desempeñaba en la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social;

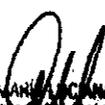
Que la hija de la mencionada causante, Victoria Manuela MUÑOZ, D.N.I. Nº 38.101.612, presentó fianza a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final, compuesta por veintiséis (26) días por los haberes de mayo de 2021, ciento cuarenta y seis (146) días proporcionales del primer sueldo anual complementario 2021, quince (15) días de vacaciones no usufructuadas del año 2020 y doce con 16/100 (12,16) días de vacaciones no usufructuadas del año 2021, devengados por la extinta agente TORRES;

Que se encuentra acreditado el vínculo entre la agente TORRES y su derechohabiente mediante copias autenticadas de acta de nacimiento y documento nacional de identidad, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que mediante informe Nº 33/21 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la planilla de liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de haberes obrante en el expediente a fojas 18;

Que a través de Dictamen Nº 97/21 se expidió la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando que resulta pertinente abonar a la señora Victoria Manuela MUÑOZ, D.N.I. Nº 38.101.612, la suma a liquidar;

Que el Decreto Nº 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa


D^{ña}. MARIANA JONAS AGUILAR
Dirección Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0612-21

(90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza-;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y
DESARROLLO SOCIAL**

Y

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVEN:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor de Victoria ----- Manuela Muñoz, D.N.I N° 38.101.612, por la suma total de pesos doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho con noventa y seis centavos (\$ 264.638,96), en concepto de haberes devengados por la causante Patricia Elisabet Torres D.N.I N° 21.666.530 correspondientes a:
a) veintiséis (26) días por lo haberes del mes de mayo de 2021, por la suma de Pesos netos setenta y cinco mil seiscientos treinta y seis con setenta y tres centavos (\$ 75.636,73), b) ciento cuarenta y seis (146) días proporcionales del primer sueldo anual complementario 2021, por la suma de pesos netos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta con setenta y siete centavos (\$ 38.450,77), c) quince (15) días de vacaciones no usufructuadas del año 2020, por la suma de pesos netos setenta y ocho mil quinientos seis con cuarenta y seis centavos (\$ 78.506,46), d) doce días con 16/100 (12,16) días de vacaciones no usufructuadas del año 2021, por la suma de pesos netos setenta y dos mil cuarenta y cinco (\$ 72.045,00).

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE que el importe de pesos doscientos sesenta ----- y cuatro mil seiscientos treinta y ocho con noventa y seis centavos (\$ 264.638,96), resultante de lo dispuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal, será pagado conforme las previsiones del Código Civil y Comercial a su derechohabiente.

Artículo 3º) ACÉPTASE la fianza firmada por la señora Victoria ----- Manuela MUÑOZ, D.N.I. N° 38.101.612, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será ----- atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente.


D^a. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0612-21

Artículo 5º) EFECTÚANSE a través de la Dirección de Liquidaciones de
----- Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos
de la Secretaría de Finanzas, el pago y las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) CAYOL
HURTADO.

DR. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Gespach
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén